

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA
* DEPTO. DE EDUCACION *

Apruebo Finiquito.

LOTA, 18 MAR. 2022

DECRETO N° 1345 (C)

Vistos:

Artículo 161 inciso 1° del Código del Trabajo;
Decreto DEM N° 644 del 30.09.2015 y Decreto N° 803 del 14.12.2015, que delega firma bajo la fórmula "por orden del Señor Alcalde"; Resoluciones N° 7 Y 8 de la Contraloría General de la República del año 2019;

Considerando:

Contrato de Trabajo Indefinido de Fecha 1 de julio de 1988, entre la Ilustre Municipalidad de Lota, Departamento de Educación y doña **DORALISA DEL CARMEN CONCHA HIDALGO**; Finiquito de Trabajo de fecha 16 de marzo de 2022 y en uso de las facultades que me confiere el Art. 12° y 63° de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- **APRUEBESE** finiquito que da cuenta del término de la relación laboral entre la Ilustre Municipalidad de Lota, Departamento de Educación, en su calidad de Empleador y trabajador, como Técnico de Párvulo de la Escuela Luis Cousiño Squella F-698 del Departamento de Educación de Lota, doña **DORALISA DEL CARMEN CONCHA HIDALGO**,

2.-Lo anteriormente indicado rige a contar del 16 de marzo del Trabajo, esto es, "Por necesidades de la Empresa," establecida en el artículo 161 inciso 1° de Código del Trabajo.

3.-**IMPÚTESE** lo anteriormente indicado, al ítem 215-23-01-004-000-000 Desahucio e Indemnizaciones.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y



ARCHÍVESE.-

EDGARDO MORALES RUÍZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JUAN MARTÍN GELABERT ZAGAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

JMGZ/BRA/BBW/MFPA/RMU/YVO/jmq.-
DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Alcaldía.
- Transparencia Municipal.
- Sub-Depto. Personal.
- Remuneraciones D.E.M.
- Carpeta Funcionario.
- Archivo.